Noviembre 2022

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

MENSAJE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Estimados Colaboradores:

Por medio de este documento, compartimos y divulgamos valores éticos y principios de conducta que constituyen los estándares imprescindibles que deben estar presentes en la toma de decisiones y en la gestión de nuestro que hacer en el día a día en el Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V. (IIAR).

Los valores y principios contenidos en el presente documento nos han permitido cimentar nuestra reputación de buenos ciudadanos, porque actuamos apegados a la ley y nos regimos por sanos principios de honestidad, respeto por los demás, transparencia, consistencia y sustentabilidad y ha sido un factor decisivo para lograr el reconocimiento social, así como el testimonio de conducta íntegra de nuestra empresa.

Al compartir con ustedes estos valores y principios de conducta, los invito también a que los hagan suyos, que los conviertan en una de sus herramientas cotidianas de trabajo. Este afán por preservar la debida conducción y el buen desempeño de nuestra empresa en un ambiente cordial, de confianza y de respeto, les permitirá, en mejores condiciones, alcanzar su realización profesional y los hará sentirse más orgullosos de colaborar en el IIAR.

Lic. Jorge Suárez Peredo Larios

Director General

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

CONTENIDO **PÁGINA**

1.- VIGENCIA Y OBJETIVOS	4
2.- FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL	4
2.1 CONDUCCIÓN ÉTICA DE NEGOCIOS	4
2.2 VALORES	4
2.2.1 RESPONSABILIDAD	4
2.2.2 INTEGRIDAD	4
2.2.3 CONFIANZA	5
2.2.4 RESPETO	5
3.- ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD	5
4.- NORMATIVIDAD	6
5.- COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES	6
5.1 OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES	6
6.- TRATO A LAS PERSONAS	7
6.1 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	7
6.2 DESARROLLO PROFESIONAL EQUITATIVO	7
6.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
7.- INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	8
7.1 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	8
7.2 CON CLIENTES Y PROVEEDORES	8
7.3 CON AUTORIDADES	9
8.- CONFLICTO DE INTERÉS	10
9.- PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	10
9.1 CERO TOLERANCIA	10-11
9.2 ACEPTACIÓN DE REGALOS	12
9.3 OTORGAMIENTO DE REGALOS	12
9.4 INVITACIÓN Y CORTESÍAS	12

9.5 CONTRIBUCIÓN DE POLÍTICAS 12
10. COMPETENCIA JUSTA 13
11.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO 13
12.- PREVENCIÓN DE DELITOS 13
13. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS 14
13.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 14
13.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN 14
13.3 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA 14
13.4 MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 15
13.5 PROTECCIÓN Y USO DE ACTIVOS 16
14.- COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE 16
14.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 17
14.2 DESARROLLO SUSTENTABLE 17
14.3 DONACIONES DE BENEFICIENCIA Y PATROCINIOS 17
15.- INFRACCIONES 18
16.- ASISTENCIA Y CANALES PARA LA DENUNCIA 18
16.1 NO REPRESALIAS Y PROTECCIÓN A DENUNCIANTES 18
16.2 ASISTENCIA PARA LA DENUNCIA 18
16.3 CANALES PARA LA DENUNCIA 19

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. VIGENCIA Y OBJETIVOS.

Nuestro código de ética y conducta define estándares éticos que guían la conducta de todos los que formamos parte del IIAR, son de carácter obligatorio para todos y su vigencia es indefinida.

Este código de ética y conducta se fundamenta en principios que nos distinguen como organización, en lo que hacemos y cómo lo hacemos, en nuestra filosofía organizacional y nuestros valores, además reúne las conductas éticas de todos los que formamos parte del IIAR, con los siguientes objetivos:

- Contar con un marco y referencia de actuación para las actividades que realizamos.
- Nuestro comportamiento en el trabajo, con otras personas y con las comunidades con las que nos relacionamos.
- Contar con los lineamientos que deben regir nuestra conducta cuando nos relacionamos con grupos de interés, como autoridades o terceros interesados.
- Contar con las sanciones correspondientes para quienes se aparten de lo aquí dispuesto.

2. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL.

2.1 Conducción ética de negocios.

El IIAR mantiene un enfoque centrado en el cliente, así como un compromiso con la excelencia.
Todos los colaboradores cumplimos y vigilamos que se cumpla en todo momento con la legislación que regula nuestras actividades y las de las empresas para las que laboramos.

2.2 Valores.

La reputación del IIAR se ha forjado y permanece constante gracias a los principios que vivimos los colaboradores dentro y fuera del trabajo; es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

2.2.1 Responsabilidad.

Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos

2.2.2 Integridad.

Para actuar siempre con rectitud bajo principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

2.2.3 Confianza.

Aceptar y ser aceptados con base en resultados. Cumplir siempre, aún en condiciones adversas nuestros compromisos hacia nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Mantener de manera confidencial información que manejamos y proteger derechos de propiedad intelectual y secretos industriales.

2.2.4 Respeto.

Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que les demos sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Como parte fundamental de este principio, valoramos opiniones y creencias de todas las personas; por ello, estamos dispuestos a escuchar ideas diferentes a las nuestras, reconocer su valor y aceptar el derecho de las personas a discrepar. Además, adquirimos un profundo compromiso por acatar la ética profesional, así como para proteger el medio ambiente.

3. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD.

Todos los miembros de la organización, independientemente de la entidad legal para la que trabajemos, la ubicación o relación laboral en que nos encontremos, las funciones que realicemos o el cargo que ocupemos, estamos obligados a apegar nuestra conducta y comportamiento a los principios y valores contenidos en este código de ética y conducta; por ello, aplica a consejeros, directores, gerentes, personal permanente y temporal, becarios y en general a todo el personal, a quienes se les referirá en forma conjunta con el término de "colaboradores".

Para hacer explícito este compromiso, todos los colaboradores debemos firmar anualmente y desde nuestro ingreso, una carta en la que nos comprometemos a aceptar y seguir las reglas aquí establecidas.

De igual forma este código es aplicable a proveedores, socios comerciales, distribuidores, agentes que actúen en nombre de IIAR y otros terceros con los que se tenga relación, por lo que se espera que compartan los valores de IIAR y actúen de acuerdo con los lineamientos definidos en el mismo.

El responsable de ISO 37001 es responsable de verificar que nuestra relación con clientes, proveedores, grupos de interés y otros colaboradores, se apeguen a los lineamientos del presente código.

El responsable de ISO 37001 tiene la función de supervisar y vigilar el apego a la Política de Integridad y al código de ética y conducta, así como de investigar denuncias y sancionar conductas indebidas cuando se presenten.

Este código de ética y conducta, así como las políticas, están disponibles en nuestra página web y en el portal interno con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

4. NORMATIVIDAD.

Para asegurar en forma preventiva que nuestras actividades están siendo desempeñadas dentro de un marco legal que impulse los más altos estándares de responsabilidad corporativa, operativa y social, IIAR cuenta con un sistema de normatividad interna.

Este sistema se integra por políticas y procedimientos que ha sido diseñado y que todos los colaboradores debemos cumplir, además por los procedimientos específicos, lineamientos de gestión, planes operativos y manuales que se han definido para los colaboradores que trabajan en ellas. Los colaboradores debemos conocer la normatividad que nos aplica.

5. COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES.

Los colaboradores contribuimos con nuestro talento y mejor esfuerzo al logro de los objetivos organizacionales, viviendo los valores y cumpliendo con las políticas y procedimientos.

5.1 Obligaciones de los colaboradores

- Conocer qué hacemos y cómo lo hacemos.
- Buscar permanentemente la generación de valor y contribuir al logro de los objetivos y metas de IIAR, mediante la práctica de nuestros valores, el cumplimiento de las políticas y procedimientos, así como de lo establecido en el presente código.
- Cumplir con nuestro trabajo y compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Adquirir el compromiso de nuestra propia formación y desarrollo.
- Trabajar en equipo y tener una actitud de colaboración hacia nuestros compañeros para apoyar en la consecución de las metas organizacionales.
- No llevar a cabo actividades que dañen la imagen o reputación de IIAR.
- Representar con el buen ejemplo la imagen de IIAR.
- Cumplir y vigilar que se respeten las leyes, independientemente del tiempo, lugar o circunstancia en que nos encontremos.
- Reportar todas las infracciones que conozcamos, inclusive sospechas de infracción a este código. Cuando no se tenga certeza sobre alguna situación de posible infracción, debemos solicitar ayuda o realizar una consulta al responsable de ISO 37001 o a la Dirección. Los empleados tienen una mayor responsabilidad; en el caso de que éstos sospechen de la existencia de acciones prohibidas y no las reporten, podrían también ser considerados corresponsables.
- Cooperar con las investigaciones relativas a las infracciones al código y declarar en todo momento la verdad.
- Ratificar nuestros compromisos con respecto a este código, mediante la lectura y firma, entre otros, de los siguientes documentos:

I. Declaración Anual de cumplimiento y adhesión al código de ética y conducta (firma anual)

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

II. Declaración de honorabilidad y conflictos de interés (firma anual) y
III. Compromiso sobre la confidencialidad y manejo de la Información (firma una sola vez).

6. TRATO A LAS PERSONAS.

IIAR respeta la diversidad y la inclusión de todas las personas; por lo que valoramos las diferentes características, creencias, preferencias y procedencias. Asimismo, respetamos los derechos humanos y las normas laborales.

6.1 Respeto a los derechos humanos.

Los colaboradores y terceros que tengan relación con IIAR debemos:

- Tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no permitir la violencia de género.
- Impedir el hostigamiento, incluidos el acoso laboral y sexual.
- Respetar la privacidad de las personas.
- Asegurar que no exista el trabajo forzado o infantil.
- Respetar las preferencias y afiliaciones políticas de los demás colaboradores, sin influenciar, intervenir o restringir su participación en asuntos políticos.
- Respetar la libertad de expresión de las personas y expresar la nuestra de manera respetuosa, sin temor a represalias y sin comprometer la buena convivencia en el centro de trabajo.

6.2. Desarrollo profesional equitativo.

Para IIAR, el capital humano conforma la base indispensable para el logro de sus metas organizacionales; por ello, fomenta la capacitación de sus colaboradores y favorece el desarrollo de aquellas habilidades que están relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Asimismo, contrataciones y ascensos se basan únicamente en la capacidad, resultados y méritos profesionales demostrables.

Por nuestra parte, los colaboradores debemos estar comprometidos con nuestro crecimiento personal y desarrollo profesional.

6.3 Seguridad y salud en el trabajo.

IIAR está comprometida con la seguridad y salud de sus colaboradores en los centros de trabajo y con mantener una cultura adecuada para la prevención de riesgos, por lo que brindan capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno seguro y saludable para sus colaboradores.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

Los colaboradores observamos las normas internas de conducta, seguridad e higiene y en ninguna circunstancia llevamos a cabo acciones que pongan en riesgo nuestra integridad física o la de nuestros compañeros.
Queda prohibido consumir, tener en posesión o vender alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de IIAR; así como presentarnos a laborar bajo sus efectos. De igual forma está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo.

7. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS.

Las relaciones que establecemos con los grupos de interés de IIAR se basan en el respeto, transparencia,equidad, justicia y honradez.

Los colaboradores debemos tratar con imparcialidad, independencia, objetividad y respeto a los directivos, clientes, proveedores, acreedores, competidores, autoridades, colaboradores de otras empresas, nuestros compañeros de trabajo y público en general.

Los colaboradores debemos informar a los representantes, clientes, proveedores, y socios de negocios con los que establezcamos relaciones de trabajo, los lineamientos de este documento a fin de que se apeguen a los mismos y no lleven a cabo actos contrarios a estos.

Los colaboradores debemos evitar que en la interacción con competidores se genere un riesgo de incumplimiento con la legislación en materia de competencia económica.

7.2 Igualdad y no discriminación.

El IIAR está comprometido con la equidad, igualdad y la no discriminación, así como en combatir la violencia laboral en todas sus formas, mediante mecanismos de prevención, atención y sanción.

En ningún caso los colaboradores deberán propiciar discriminación o violencia laboral en:

- El ingreso y permanencia de colaboradores en las empresas por distinción de género, edad, condición social, condiciones de salud, opiniones, condición migratoria, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, estado de gestación de la mujer, preferencia sexual, estado civil y/o afiliación política.
- El otorgamiento de derechos y/o asignar obligaciones distintas entre mujeres y hombres en el desempeño de las mismas funciones y responsabilidades.
- Las oportunidades de acceso a capacitación, formación, desarrollo profesional y promociones entre hombres y mujeres.

En el trato a los colaboradores, se deberá evitar cualquier forma de violencia laboral.

7.3 Con clientes y proveedores.

El IIAR, realiza negocios proporcionando productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose a las mejores prácticas.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

Las relaciones comerciales con los proveedores se llevan a cabo utilizando criterios de selección de calidad, competencia, imparcialidad, aspectos económicos y experiencia, considerando únicamente las necesidades del IIAR.

A todos los clientes se les da el mismo servicio y trato.

En el IIAR, la publicidad se hace siempre de forma honesta, responsable y con apego a nuestros principios, respetando a nuestros competidores y apegándonos a las disposiciones legales aplicables.

Quienes quieran ser proveedores del IIAR, además de compartir nuestros valores, deberán:

- Ser socios que basen sus relaciones en buenas prácticas comerciales y en el compromiso ético.
- Establecer relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
- Reportar cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento al código que sea de su conocimiento.

Asimismo, todos los colaboradores, en nuestras relaciones con clientes y proveedores, nos abstenemos de:

- Llevar a cabo negocios con empresas que no estén constituidas de manera legal o que no gocen de buena reputación.
- Solicitar, dar o recibir algún incentivo indebido.
- Retrasar o anticipar el pago o cobro de facturas, sin justificación alguna.
- Pagar a proveedores o contratistas diferentes de los que otorgaron los servicios o productos.

7.4 Con autoridades.

Los colaboradores debemos:

- Realizar en concordancia con las leyes aplicables, los acuerdos, trámites y relaciones que en representación del IIAR llevamos a cabo ante dependencias o funcionarios gubernamentales.
- Colaborar con las autoridades en el ejercicio de sus facultades y siempre actuar en favor de los intereses del IIAR.
- No falsear hechos, información o documentos.
- Abstenernos de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en los que existan indicios de corrupción. Si se llegaran a identificar, debemos comunicarlo a las autoridades y al Director General del IIAR.
- Atender de forma oportuna y transparente los requerimientos de información y las observaciones de las autoridades.
- Someter a las autorizaciones que correspondan, las inversiones y las actividades comerciales con personas físicas o morales que estén controladas directa o indirectamente por funcionarios públicos; en todo caso deberán ser realizadas de forma transparente y en estricto apego a la legislación.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se originan cuando entran en juego los intereses personales y se contraponen con los del IIAR. Debido a que en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar nuestro juicio y objetividad, siempre debemos anteponer los intereses del IIAR a cualquier otro interés.

Los colaboradores debemos evitar conflictos de interés, reales o inclusive aparentes en todas las actividades en que participemos; sin embargo, de presentarse alguno, los colaboradores tenemos la obligación de exponer tales circunstancias a quienes se indica en la Política de Conflictos de Interés, antes de que se realicen las actividades u operaciones.

Existe un conflicto de interés cuando los colaboradores llevemos a cabo alguna de las siguientes acciones o conociéndolas, no las reportemos:

- Realicemos operaciones para IIAR con clientes, proveedores o sus socios de negocio con el propósito de obtener un beneficio personal, de algún familiar o de terceros.
- Participemos en negocios o realicemos actividades buscando un beneficio personal (directa o indirectamente vía terceros) aprovechando alguna relación desarrollada por nuestras funciones como colaboradores.
- Otorguemos préstamos a colaboradores con recursos de IIAR sin apegarnos a las políticas establecidas.
- Contratemos o influyamos en la contratación de personal que sea familiar de colaboradores, clientes, proveedores, miembros del Consejo de Administración o cualquier parte interesada con los negocios de IIAR, sin contar con la autorización correspondiente.
- Recontratemos exempleados de IIAR o adquiramos bienes o servicios de ellos, sin contar con la autorización respectiva.
- Adquiramos, sin autorización, compromisos laborales o profesionales adicionales a los prestados en IIAR.

Todo colaborador que descubra una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, debe hacerlo del conocimiento de la Subdirección o reportarlo a al correo **aromero@seguridadindustrial.com.mx.**

Los colaboradores tenemos la obligación de presentar una declaración sobre conflictos de Interés al momento de la contratación, cada año, o bien cuando se presente alguna situación de posible conflicto de interés.

9. PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN.

9.1 Cero tolerancia.

IIAR se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello han establecido una política de cero tolerancias ante el soborno y la

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

corrupción, de acuerdo con la cual, todos los colaboradores debemos apegarnos a las leyes vigentes.

Se considera soborno a cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, prestamos, servicios personales, asunción de obligaciones o entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:

- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior aplica, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornen a funcionarios públicos o a cualquier otro tercero.

Se considera corrupción, el abuso de poder para beneficio propio o de un tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como; el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, entre otras.

También se debe evitar realizar actos que pudiendo ser legítimos, sean utilizados para propiciar corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, donaciones o cualquier otra equiparable a las anteriores. Las comidas con funcionarios públicos deberán ser aprobadas conforme a la política interna correspondiente.

Los directivos de IIAR no tomamos decisiones cuya acción pudiera poner en riesgo la libertad e integridad de otros funcionarios o colaboradores.

Los colaboradores, las personas que representen a, o estén relacionadas con IIAR (como agentes, proveedores, socios de negocio o cualquier tercero), tienen prohibido participar en actos de soborno o corrupción o bien, en actos que pudieran ser percibidos como tales.

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de actos de corrupción, debemos reportarlo a la Subdirección o reportarlo en el correo aromero@seguridadindustrial.com.mx.

Las medidas disciplinarias para quien participe en actos de soborno o corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, son:
1. En el caso de colaboradores, la terminación de su contrato laboral y
2. En el caso de terceros, la terminación de la relación comercial con IIAR.

Lo anterior, en adición a las medidas que legalmente procedan.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

9.2 Aceptación de regalos.

Los colaboradores no aceptamos regalos de terceros que sean o puedan ser percibidos como un acto de soborno o corrupción que de alguna forma comprometan el ejercicio de nuestra función.

Como regla general, IIAR espera que únicamente se reciban obsequios durante las fiestas típicas del año (como Navidad, aniversario del IIAR). Los colaboradores debemos rechazar un regalo si existe el riesgo de que sea considerado o percibido como soborno o si tiene un valor excesivo. Es política que los colaboradores no solicitemos o aceptemos atenciones, trato especial o regalos cuyo valor exceda el equivalente a $1,000.00 M.N. y en ninguna circunstancia debemos aceptar regalos en efectivo.

Los regalos mayores a $1,000.00 M.N. deberán ser rechazados y en caso de que su devolución no sea factible, deberán entregarse a Recursos Humanos.

También está prohibido que solicitemos o aceptemos descuentos, compensaciones o gratificaciones por parte de proveedores de bienes o servicios, de potenciales proveedores o de algún otro interesado, con el que existan relaciones comerciales o se puedan tener en el futuro; y no debemos aceptar realizar pagos fuera de los términos contratados.

En caso de duda, los colaboradores debemos buscar orientación con la Subdirección General.

9.3 Otorgamiento de regalos.

IIAR podrá otorgar regalos a terceros siempre que no se trate de servidores o funcionarios públicos, sean razonables y se cumplan las siguientes condiciones:

- No tener como objetivo influir en las decisiones de negocio de terceros.
- Ser aprobados por la Dirección General.

Los colaboradores del IIAR no debemos ofrecer condiciones comerciales distintas a las establecidas, ni dar obsequios cuyo valor comercial sea superior al equivalente a:

$ 2,000.00 M.N.

9.4 Invitaciones y cortesías.

Está prohibido para todos los colaboradores aceptar invitaciones, ya sea en beneficio propio o de sus familiares, que provengan de proveedores, clientes o competidores, a espectáculos o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo. En el caso de invitaciones para fines comerciales como presentaciones y conferencias, éstas deberán apegarse a las políticas internas y ser autorizadas por la Dirección General antes de ser aceptadas. Los gastos de viaje deberán, en todo caso, ser cubiertos por IIAR.

9.5 Contribuciones políticas

Los colaboradores no debemos realizar directa o indirectamente, a nombre de IIAR, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

privada, relacionados con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de que realicemos aportaciones a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

El IIAR reconoce y respeta el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral.

Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre del IIAR, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre; además, en ninguna circunstancia, se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la empresa (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.), para estos fines.

10. COMPETENCIA JUSTA

EL IIAR promueve competencia leal y sana conducción de los negocios; por ello, los colaboradores debemos cumplir con la normatividad aplicable al respeto de los secretos y la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores o cualquier otro tercero. Por ningún motivo tenemos autorizado utilizar técnicas de engaño, soborno, corrupción o infiltración para obtener información confidencial o reservada de terceros; tampoco tenemos permitido realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de nuestros competidores, ni compartirles información del IIAR. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores, debe hacerse respetando las leyes y con la aprobación requerida conforme a las políticas internas.

11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Los colaboradores y terceros que actúen a nombre del IIAR deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos del IIAR para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita.

Para asegurar el cumplimiento de esta regulación, hemos establecido procedimientos y controles dentro de nuestros procesos de negocio. Asimismo, capacitamos a los colaboradores para su correcta ejecucióny monitoreamos su cumplimiento.

12. PREVENCIÓN DE DELITOS

El IIAR está comprometida en evitar la comisión de delitos dentro de la organización. Lo anterior exige un comportamiento estricto y diligente por parte de todos los colaboradores en el cumplimiento de la ley.

En caso de que colaboradores o terceros tengamos conocimiento de la comisión de algún delito, debemos informarlo de inmediato a la Subdirección o mediante un correo al: aromero@seguridadindustrial.com.mx

El IIAR aplicará las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan sin perjuicio de las consecuencias legales existentes.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

13. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS.

Debemos promover el cuidado y resguardo de nuestros activos físicos y de información para protegerlos contra pérdida, sustracción y uso indebido.

13.1 Propiedad intelectual e industrial.

Además del respeto a la propiedad industrial de nuestros competidores, los colaboradores respetamos derechos de propiedad intelectual e industrial del IIAR y en general de todas las personas y compañías conforme lo establece la normatividad aplicable, aun y cuando nuestra relación laboral haya concluido.

La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los colaboradores realicemos como parte de nuestro trabajo, son propiedad y de uso exclusivo del IIAR.

13.2 Veracidad en la información

La veracidad e integridad de los registros operativos, comerciales, contables y financieros del IIAR se basan en la exactitud de la información con que se preparan.

Los colaboradores involucrados en su creación y registro somos responsables de:

- No falsear hechos, información o documento alguno.
- Respetar la normatividad.
- Evitar la alteración del flujo natural de la información desde su generación hasta su comunicación.
- No ocultar información a los auditores que la requieran.
- Reconocer y registrar los activos y pasivos con oportunidad, en forma adecuada y a un valor justo.
- Entregar información contable o financiera completa y correcta a las personas que lo requieran, así como a las autoridades e instituciones que correspondan; además de hacerla llegar al destinatario enforma oportuna.
- Proteger la integridad de los documentos y bases de datos bajo nuestra custodia, observar los plazos legales de conservación de esta y destruirla al vencimiento de dichos plazos.

Las personas encargadas de preparar y distribuir la información que deba ser revelada, deben asegurarse de que ésta se apropiada y que represente las operaciones registradas; siempre en cumplimiento del marco regulatorio aplicable.

13.3 Tecnología e informática.

Los recursos de tecnología y de informática del IIAR, deberán ser utilizados únicamente para los fines de IIAR.

Está prohibido el uso de recursos de tecnología y de informática para:

- Emitir, guardar o distribuir mensajes de acoso, hostigamiento, discriminatorios en cualquier modalidad, ofensivos, difamatorios, pornográficos, fraudulentos, amenazantes o que alteren el orden, así como mensajes tipo “cadena” que solicitan el reenvío de estos.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

- Acceder a páginas de Internet que dañen los equipos de cómputo y su información.
- Ocasionar violaciones a la seguridad o alteraciones de la comunicación en la red.
- Usurpar la identidad de un usuario; así como, revelar su contraseña a otras personas.
- Violar los derechos de autor, secretos comerciales o patentes de propiedad intelectual o similares de cualquier persona o compañía; por ejemplo, software sin licencia.
- Descargar o instalar programas y archivos que no se requieran para la operación.
- Todo el software que sea necesario para la operación deberá ser autorizado antes de ser adquirido por los Gerentes de área. No deberá instalarse software que no cuente con la aprobación alguna.

13.4 Manejo y confidencialidad de la información.

Toda la información financiera, estratégica, estadística, operativa, técnica, de negocios, de planes de adquisición o expansión, de nuevos productos, campañas de mercadotecnia, información personal de accionistas, y colaboradores del IIAR, se considera de uso estrictamente confidencial, por lo que los colaboradores somos responsables de salvaguardarla y abstenernos de divulgarla.

También:

- En el IIAR debemos abstenernos de revelar a persona alguna (incluyendo colegas, familiares o amigos) información no pública, restringida o confidencial, excepto cuando se requiera por razones de negocio previa autorización del gerente, subdirector, director general. El compromiso de no divulgar la información subsiste aun cuando se deje de laborar para el IIAR.
- Los propietarios de información restringida o confidencial deberán protegerla.
- Quienes tienen acceso a información confidencial, son corresponsables de las consecuencias derivadas de otorgar acceso a éstas.
- Quienes tienen acceso a contraseñas, firmas electrónicas, etc., son corresponsables de las consecuencias derivadas de su mal uso o extravío.
- Cualquier caso de intento de acceder sin autorización a información restringida o confidencial será presentado al responsable del Sistema de Gestión ISO 37001 para definir las acciones a tomar.
- Los colaboradores no difundiremos o revelaremos rumores que afecten de manera directa o indirecta la reputación de los demás colaboradores.
- Cualquier revelación de información a través de medios de comunicación, solamente será permitida a las personas autorizadas.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

13.5 Protección y uso de activos.

- Los bienes del IIAR, bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, etc.), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etc.), podrán ser utilizados por los colaboradores y terceros autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones del IIAR, no para su uso personal.
- Los colaboradores utilizaremos los servicios, recursos y herramientas disponibles (correo electrónico, computadora, teléfono, internet, oficinas, entre otros), de forma eficiente y solo para el cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas. Asimismo, debemos cumplir las políticas específicas para su uso, así como políticas relacionadas con la protección de información y privacidad de datos. también, está estrictamente prohibido utilizar el nombre del IIAR para crear cuentas, grupos o perfiles en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, etc.) distintas a las institucionales, salvo previa aprobación.
- Los colaboradores reconocemos y aceptamos que los equipos de cómputo y comunicaciones que recibimos para el cumplimiento de nuestras funciones (teléfono, computadoras, cuentas de correo electrónico, etc.), constituyen herramientas de trabajo, que toda la información y comunicaciones contenidas en dichos equipos son propiedad del IIAR y que podrán ser revisadas, copiadas, transmitidas, almacenadas y utilizadas por ésta en cualquier momento, sin necesidad de que estemos presentes y sin necesidad de informarnos, para cualquier fin que les convenga, por lo que el personal autorizado para realizar el monitoreo respectivo, así como los proveedores de servicios autorizados para estos efectos, tendrán acceso ilimitado a la información y comunicaciones que se encuentren en los equipos de cómputo propiedad del IIAR.
- Los colaboradores aceptamos que el personal autorizado del IIAR y los proveedores de servicios que se contrate para estos efectos, tendrán acceso irrestricto a las oficinas, a las cuentas de correo electrónico que se nos asignen y a las aplicaciones de mensajería instantánea que utilicemos en los equipos propiedad de la empresa.
- Los colaboradores del IIAR renunciamos a argumentar cualquier derecho sobre confidencialidad, privacidad personal o de las comunicaciones, al utilizar los equipos de cómputo y telecomunicaciones que recibamos como herramientas de trabajo.
- Los colaboradores que resguardamos los activos somos responsables de su estado físico, integridad y uso.

14. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.

Debemos promover el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y las buenas relaciones con las comunidades en donde operamos.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

14.1 Responsabilidad social empresarial.

La Responsabilidad Social Empresarial es el equilibrio entre los objetivos de las empresas y los intereses de la comunidad.

Los colaboradores debemos adoptar el compromiso consciente de cumplir íntegramente tanto en lo interno, como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en los diferentes ámbitos: social, humano y ambiental; demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente, para así lograr la construcción del bien común.

Este compromiso conlleva:

- La actuación de cada uno de los colaboradores del IIAR, de manera consciente y comprometida con la mejora continua, viviendo los valores y desempeñándonos éticamente con honestidad y transparencia, permitiendo así generar un valor agregado para promover y contribuir en el desarrollo pleno de las personas, de las comunidades y del entorno, de una manera ética, sustentable y responsable.
- El desarrollo de las operaciones del IIAR minimizando el daño a la naturaleza, fomentando la prevención, el cuidado, el control y la disminución de los impactos al medio ambiente.
- El cuidado del medio ambiente mediante el desarrollo de estrategias tendientes a lograr:
    - ✓ Eficiencia en el consumo de los recursos, como el agua, materiales no renovables.
    - ✓ Evitar la contaminación, reducción, reutilizar y reciclar.

14.2 Desarrollo sustentable.

El IIAR promueve el respeto a los derechos laborales, así como el balance apropiado entre trabajo y vida personal. Los colaboradores nos comprometemos a garantizar la salud y seguridad en el trabajo, mantener una buena relación donde laboramos, basando las operaciones que realicemos en el cumplimiento normativo, y bajo una cultura de desarrollo sustentable y de mejora continua.

14.3 Donaciones de beneficencia y patrocinios.

Cualquier donación benéfica o patrocinio debe someterse a un proceso formal de autorización y documentación. La Dirección General del IIAR es la única autoridad que puede promover su aprobación.

Para que el IIAR pueda realizar una donación o patrocinio se debe realizar el proceso adecuado de verificación del perfil de la persona u organización que lo recibirá, asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.
(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

15. INFRACCIONES.

Los colaboradores debemos cumplir siempre con los principios éticos de este Código. Se consideran infracciones al código de ética y Conducta:

- Faltar a nuestros principios y obligaciones.
- Incitar u ordenar a otros colaboradores que no los cumplan.
- No reportar infracciones o sospechas de infracción observadas.
- No ayudar u obstruir las investigaciones.

Las infracciones resultarán en medidas disciplinarias que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso.

A juicio del responsable del Sistema de Gestión ISO 37001, se podrán aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- Terminación de la relación laboral.
- Otras que procedan legalmente.

16. ASISTENCIA Y CANALES PARA LA DENUNCIA.

Los colaboradores debemos de apoyar el buen desempeño reportando las desviaciones a este Código.

16.1 No represalias y protección a denunciantes.

El IIAR está comprometida con la protección de los denunciantes por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra las personas que presenten o ayuden a plantear una inquietud sobre algún incumplimiento a este Código. Las represalias serán causales de medidas disciplinarias, que podrían llegar inclusive al despido.

Los colaboradores debemos informar al responsable del código de ética y conducta, a la dirección de cumplimiento o mediante la línea correcta, cuando no podamos cumplir con objetividad nuestras responsabilidades por la presión que ejerza un tercero como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.

Todas las denuncias se tratan de manera confidencial, inclusive cuando no se reciben de forma anónima.

16.2 Asistencia para la denuncia.

Este código de ética y conducta no cubre todas las situaciones o circunstancias que pueden presentarse; por ello, en caso de que exista alguna duda acerca de su contenido, puede solicitarse más información al responsable del presente código.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

16.3 Canales para la denuncia.

Con el fin de proporcionar los diversos medios de comunicación anónimos y confidenciales que faciliten a los colaboradores, proveedores, clientes, socios de negocio y otros interesados, la comunicación de situaciones o eventos que puedan corresponder a una infracción a este Código, se ha establecido un sistema para atender las denuncias por los siguientes canales que están disponibles las 24 horas, los 365 días del año:

Teléfono: 55 5396 6732 ext 105
Dirección de correo: aromero@seguridadindustrial.com.mx

En el IIAR tomamos seriamente la notificación de conductas inapropiadas y prácticas ilegales, por ello en ninguna circunstancia denunciamos infundadamente o de mala fe a persona alguna.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

(55) 5342 6763 (55) 5396 4073
(55) 5396 6732 (55) 5342 6762
WhatsApp IIAR +52 1 5610980854
+52 1 5620172179
www.seguridadindustrial.com.mx

9.5 CONTRIBUCIÓN DE POLÍTICAS 12
10. COMPETENCIA JUSTA 13
11.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO 13
12.- PREVENCIÓN DE DELITOS 13
13. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS 14
13.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL 14
13.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN 14
13.3 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA 14
13.4 MANEJO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 15
13.5 PROTECCIÓN Y USO DE ACTIVOS 16
14.- COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE 16
14.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 17
14.2 DESARROLLO SUSTENTABLE 17
14.3 DONACIONES DE BENEFICIENCIA Y PATROCINIOS 17
15.- INFRACCIONES 18
16.- ASISTENCIA Y CANALES PARA LA DENUNCIA 18
16.1 NO REPRESALIAS Y PROTECCIÓN A DENUNCIANTES 18
16.2 ASISTENCIA PARA LA DENUNCIA 18
16.3 CANALES PARA LA DENUNCIA 19

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. VIGENCIA Y OBJETIVOS.

Nuestro código de ética y conducta define estándares éticos que guían la conducta de todos los que formamos parte del IIAR, son de carácter obligatorio para todos y su vigencia es indefinida.

Este código de ética y conducta se fundamenta en principios que nos distinguen como organización, en lo que hacemos y cómo lo hacemos, en nuestra filosofía organizacional y nuestros valores, además reúne las conductas éticas de todos los que formamos parte del IIAR, con los siguientes objetivos:

- Contar con un marco y referencia de actuación para las actividades que realizamos.
- Nuestro comportamiento en el trabajo, con otras personas y con las comunidades con las que nos relacionamos.
- Contar con los lineamientos que deben regir nuestra conducta cuando nos relacionamos con grupos de interés, como autoridades o terceros interesados.
- Contar con las sanciones correspondientes para quienes se aparten de lo aquí dispuesto.

2. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL.

2.1 Conducción ética de negocios.

El IIAR mantiene un enfoque centrado en el cliente, así como un compromiso con la excelencia.
Todos los colaboradores cumplimos y vigilamos que se cumpla en todo momento con la legislación que regula nuestras actividades y las de las empresas para las que laboramos.

2.2 Valores.

La reputación del IIAR se ha forjado y permanece constante gracias a los principios que vivimos los colaboradores dentro y fuera del trabajo; es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

2.2.1 Responsabilidad.

Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos

2.2.2 Integridad.

Para actuar siempre con rectitud bajo principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de lograr la calidad.

2.2.3 Confianza.

Aceptar y ser aceptados con base en resultados. Cumplir siempre, aún en condiciones adversas nuestros compromisos hacia nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Mantener de manera confidencial información que manejamos y proteger derechos de propiedad intelectual y secretos industriales.

2.2.4 Respeto.

Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que les demos sea imparcial, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva. Como parte fundamental de este principio, valoramos opiniones y creencias de todas las personas; por ello, estamos dispuestos a escuchar ideas diferentes a las nuestras, reconocer su valor y aceptar el derecho de las personas a discrepar. Además, adquirimos un profundo compromiso por acatar la ética profesional, así como para proteger el medio ambiente.

3. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD.

Todos los miembros de la organización, independientemente de la entidad legal para la que trabajemos, la ubicación o relación laboral en que nos encontremos, las funciones que realicemos o el cargo que ocupemos, estamos obligados a apegar nuestra conducta y comportamiento a los principios y valores contenidos en este código de ética y conducta; por ello, aplica a consejeros, directores, gerentes, personal permanente y temporal, becarios y en general a todo el personal, a quienes se les referirá en forma conjunta con el término de "colaboradores".

Para hacer explícito este compromiso, todos los colaboradores debemos firmar anualmente y desde nuestro ingreso, una carta en la que nos comprometemos a aceptar y seguir las reglas aquí establecidas.

De igual forma este código es aplicable a proveedores, socios comerciales, distribuidores, agentes que actúen en nombre de IIAR y otros terceros con los que se tenga relación, por lo que se espera que compartan los valores de IIAR y actúen de acuerdo con los lineamientos definidos en el mismo.

El responsable de ISO 37001 es responsable de verificar que nuestra relación con clientes, proveedores, grupos de interés y otros colaboradores, se apeguen a los lineamientos del presente código.

El responsable de ISO 37001 tiene la función de supervisar y vigilar el apego a la Política de Integridad y al código de ética y conducta, así como de investigar denuncias y sancionar conductas indebidas cuando se presenten.

Este código de ética y conducta, así como las políticas, están disponibles en nuestra página web y en el portal interno con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

4. NORMATIVIDAD.

Para asegurar en forma preventiva que nuestras actividades están siendo desempeñadas dentro de un marco legal que impulse los más altos estándares de responsabilidad corporativa, operativa y social, IIAR cuenta con un sistema de normatividad interna.

Este sistema se integra por políticas y procedimientos que ha sido diseñado y que todos los colaboradores debemos cumplir, además por los procedimientos específicos, lineamientos de gestión, planes operativos y manuales que se han definido para los colaboradores que trabajan en ellas. Los colaboradores debemos conocer la normatividad que nos aplica.

5. COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES.

Los colaboradores contribuimos con nuestro talento y mejor esfuerzo al logro de los objetivos organizacionales, viviendo los valores y cumpliendo con las políticas y procedimientos.

5.1 Obligaciones de los colaboradores

- Conocer qué hacemos y cómo lo hacemos.
- Buscar permanentemente la generación de valor y contribuir al logro de los objetivos y metas de IIAR, mediante la práctica de nuestros valores, el cumplimiento de las políticas y procedimientos, así como de lo establecido en el presente código.
- Cumplir con nuestro trabajo y compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Adquirir el compromiso de nuestra propia formación y desarrollo.
- Trabajar en equipo y tener una actitud de colaboración hacia nuestros compañeros para apoyar en la consecución de las metas organizacionales.
- No llevar a cabo actividades que dañen la imagen o reputación de IIAR.
- Representar con el buen ejemplo la imagen de IIAR.
- Cumplir y vigilar que se respeten las leyes, independientemente del tiempo, lugar o circunstancia en que nos encontremos.
- Reportar todas las infracciones que conozcamos, inclusive sospechas de infracción a este código. Cuando no se tenga certeza sobre alguna situación de posible infracción, debemos solicitar ayuda o realizar una consulta al responsable de ISO 37001 o a la Dirección. Los empleados tienen una mayor responsabilidad; en el caso de que éstos sospechen de la existencia de acciones prohibidas y no las reporten, podrían también ser considerados corresponsables.
- Cooperar con las investigaciones relativas a las infracciones al código y declarar en todo momento la verdad.
- Ratificar nuestros compromisos con respecto a este código, mediante la lectura y firma, entre otros, de los siguientes documentos:

I. Declaración Anual de cumplimiento y adhesión al código de ética y conducta (firma anual)

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

II. Declaración de honorabilidad y conflictos de interés (firma anual) y
III. Compromiso sobre la confidencialidad y manejo de la Información (firma una sola vez).

6. TRATO A LAS PERSONAS.

IIAR respeta la diversidad y la inclusión de todas las personas; por lo que valoramos las diferentes características, creencias, preferencias y procedencias. Asimismo, respetamos los derechos humanos y las normas laborales.

6.1 Respeto a los derechos humanos.

Los colaboradores y terceros que tengan relación con IIAR debemos:

- Tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no permitir la violencia de género.
- Impedir el hostigamiento, incluidos el acoso laboral y sexual.
- Respetar la privacidad de las personas.
- Asegurar que no exista el trabajo forzado o infantil.
- Respetar las preferencias y afiliaciones políticas de los demás colaboradores, sin influenciar, intervenir o restringir su participación en asuntos políticos.
- Respetar la libertad de expresión de las personas y expresar la nuestra de manera respetuosa, sin temor a represalias y sin comprometer la buena convivencia en el centro de trabajo.

6.2. Desarrollo profesional equitativo.

Para IIAR, el capital humano conforma la base indispensable para el logro de sus metas organizacionales; por ello, fomenta la capacitación de sus colaboradores y favorece el desarrollo de aquellas habilidades que están relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Asimismo, contrataciones y ascensos se basan únicamente en la capacidad, resultados y méritos profesionales demostrables.

Por nuestra parte, los colaboradores debemos estar comprometidos con nuestro crecimiento personal y desarrollo profesional.

6.3 Seguridad y salud en el trabajo.

IIAR está comprometida con la seguridad y salud de sus colaboradores en los centros de trabajo y con mantener una cultura adecuada para la prevención de riesgos, por lo que brindan capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno seguro y saludable para sus colaboradores.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

Los colaboradores observamos las normas internas de conducta, seguridad e higiene y en ninguna circunstancia llevamos a cabo acciones que pongan en riesgo nuestra integridad física o la de nuestros compañeros.
Queda prohibido consumir, tener en posesión o vender alcohol, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de IIAR; así como presentarnos a laborar bajo sus efectos. De igual forma está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo.

7. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS.

Las relaciones que establecemos con los grupos de interés de IIAR se basan en el respeto, transparencia,equidad, justicia y honradez.

Los colaboradores debemos tratar con imparcialidad, independencia, objetividad y respeto a los directivos, clientes, proveedores, acreedores, competidores, autoridades, colaboradores de otras empresas, nuestros compañeros de trabajo y público en general.

Los colaboradores debemos informar a los representantes, clientes, proveedores, y socios de negocios con los que establezcamos relaciones de trabajo, los lineamientos de este documento a fin de que se apeguen a los mismos y no lleven a cabo actos contrarios a estos.

Los colaboradores debemos evitar que en la interacción con competidores se genere un riesgo de incumplimiento con la legislación en materia de competencia económica.

7.2 Igualdad y no discriminación.

El IIAR está comprometido con la equidad, igualdad y la no discriminación, así como en combatir la violencia laboral en todas sus formas, mediante mecanismos de prevención, atención y sanción.

En ningún caso los colaboradores deberán propiciar discriminación o violencia laboral en:

- El ingreso y permanencia de colaboradores en las empresas por distinción de género, edad, condición social, condiciones de salud, opiniones, condición migratoria, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, estado de gestación de la mujer, preferencia sexual, estado civil y/o afiliación política.
- El otorgamiento de derechos y/o asignar obligaciones distintas entre mujeres y hombres en el desempeño de las mismas funciones y responsabilidades.
- Las oportunidades de acceso a capacitación, formación, desarrollo profesional y promociones entre hombres y mujeres.

En el trato a los colaboradores, se deberá evitar cualquier forma de violencia laboral.

7.3 Con clientes y proveedores.

El IIAR, realiza negocios proporcionando productos y servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose a las mejores prácticas.

Las relaciones comerciales con los proveedores se llevan a cabo utilizando criterios de selección de calidad, competencia, imparcialidad, aspectos económicos y experiencia, considerando únicamente las necesidades del IIAR.

A todos los clientes se les da el mismo servicio y trato.

En el IIAR, la publicidad se hace siempre de forma honesta, responsable y con apego a nuestros principios, respetando a nuestros competidores y apegándonos a las disposiciones legales aplicables.

Quienes quieran ser proveedores del IIAR, además de compartir nuestros valores, deberán:

- Ser socios que basen sus relaciones en buenas prácticas comerciales y en el compromiso ético.
- Establecer relaciones de mutuo beneficio y de largo plazo.
- Reportar cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento al código que sea de su conocimiento.

Asimismo, todos los colaboradores, en nuestras relaciones con clientes y proveedores, nos abstenemos de:

- Llevar a cabo negocios con empresas que no estén constituidas de manera legal o que no gocen de buena reputación.
- Solicitar, dar o recibir algún incentivo indebido.
- Retrasar o anticipar el pago o cobro de facturas, sin justificación alguna.
- Pagar a proveedores o contratistas diferentes de los que otorgaron los servicios o productos.

7.4 Con autoridades.

Los colaboradores debemos:

- Realizar en concordancia con las leyes aplicables, los acuerdos, trámites y relaciones que en representación del IIAR llevamos a cabo ante dependencias o funcionarios gubernamentales.
- Colaborar con las autoridades en el ejercicio de sus facultades y siempre actuar en favor de los intereses del IIAR.
- No falsear hechos, información o documentos.
- Abstenernos de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en los que existan indicios de corrupción. Si se llegaran a identificar, debemos comunicarlo a las autoridades y al Director General del IIAR.
- Atender de forma oportuna y transparente los requerimientos de información y las observaciones de las autoridades.
- Someter a las autorizaciones que correspondan, las inversiones y las actividades comerciales con personas físicas o morales que estén controladas directa o indirectamente por funcionarios públicos; en todo caso deberán ser realizadas de forma transparente y en estricto apego a la legislación.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se originan cuando entran en juego los intereses personales y se contraponen con los del IIAR. Debido a que en la toma de decisiones los conflictos de interés pueden afectar nuestro juicio y objetividad, siempre debemos anteponer los intereses del IIAR a cualquier otro interés.

Los colaboradores debemos evitar conflictos de interés, reales o inclusive aparentes en todas las actividades en que participemos; sin embargo, de presentarse alguno, los colaboradores tenemos la obligación de exponer tales circunstancias a quienes se indica en la Política de Conflictos de Interés, antes de que se realicen las actividades u operaciones.

Existe un conflicto de interés cuando los colaboradores llevemos a cabo alguna de las siguientes acciones o conociéndolas, no las reportemos:

- Realicemos operaciones para IIAR con clientes, proveedores o sus socios de negocio con el propósito de obtener un beneficio personal, de algún familiar o de terceros.
- Participemos en negocios o realicemos actividades buscando un beneficio personal (directa o indirectamente vía terceros) aprovechando alguna relación desarrollada por nuestras funciones como colaboradores.
- Otorguemos préstamos a colaboradores con recursos de IIAR sin apegarnos a las políticas establecidas.
- Contratemos o influyamos en la contratación de personal que sea familiar de colaboradores, clientes, proveedores, miembros del Consejo de Administración o cualquier parte interesada con los negocios de IIAR, sin contar con la autorización correspondiente.
- Recontratemos exempleados de IIAR o adquiramos bienes o servicios de ellos, sin contar con la autorización respectiva.
- Adquiramos, sin autorización, compromisos laborales o profesionales adicionales a los prestados en IIAR.

Todo colaborador que descubra una situación de conflicto de interés o un potencial conflicto de interés, debe hacerlo del conocimiento de la Subdirección o reportarlo a al correo **aromero@seguridadindustrial.com.mx.**

Los colaboradores tenemos la obligación de presentar una declaración sobre conflictos de Interés al momento de la contratación, cada año, o bien cuando se presente alguna situación de posible conflicto de interés.

9. PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN.

9.1 Cero tolerancia.

IIAR se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello han establecido una política de cero tolerancias ante el soborno y la

corrupción, de acuerdo con la cual, todos los colaboradores debemos apegarnos a las leyes vigentes.

Se considera soborno a cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, prestamos, servicios personales, asunción de obligaciones o entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:

- Evitar el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior aplica, ya sea que se realice con funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornen a funcionarios públicos o a cualquier otro tercero.

Se considera corrupción, el abuso de poder para beneficio propio o de un tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como; el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, entre otras.

También se debe evitar realizar actos que pudiendo ser legítimos, sean utilizados para propiciar corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, donaciones o cualquier otra equiparable a las anteriores. Las comidas con funcionarios públicos deberán ser aprobadas conforme a la política interna correspondiente.

Los directivos de IIAR no tomamos decisiones cuya acción pudiera poner en riesgo la libertad e integridad de otros funcionarios o colaboradores.

Los colaboradores, las personas que representen a, o estén relacionadas con IIAR (como agentes, proveedores, socios de negocio o cualquier tercero), tienen prohibido participar en actos de soborno o corrupción o bien, en actos que pudieran ser percibidos como tales.

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de actos de corrupción, debemos reportarlo a la Subdirección o reportarlo en el correo aromero@seguridadindustrial.com.mx.

Las medidas disciplinarias para quien participe en actos de soborno o corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, son:
1. En el caso de colaboradores, la terminación de su contrato laboral y
2. En el caso de terceros, la terminación de la relación comercial con IIAR.

Lo anterior, en adición a las medidas que legalmente procedan.

9.2 Aceptación de regalos.

Los colaboradores no aceptamos regalos de terceros que sean o puedan ser percibidos como un acto de soborno o corrupción que de alguna forma comprometan el ejercicio de nuestra función.

Como regla general, IIAR espera que únicamente se reciban obsequios durante las fiestas típicas del año (como Navidad, aniversario del IIAR). Los colaboradores debemos rechazar un regalo si existe el riesgo de que sea considerado o percibido como soborno o si tiene un valor excesivo. Es política que los colaboradores no solicitemos o aceptemos atenciones, trato especial o regalos cuyo valor exceda el equivalente a $1,000.00 M.N. y en ninguna circunstancia debemos aceptar regalos en efectivo.

Los regalos mayores a $1,000.00 M.N. deberán ser rechazados y en caso de que su devolución no sea factible, deberán entregarse a Recursos Humanos.

También está prohibido que solicitemos o aceptemos descuentos, compensaciones o gratificaciones por parte de proveedores de bienes o servicios, de potenciales proveedores o de algún otro interesado, con el que existan relaciones comerciales o se puedan tener en el futuro; y no debemos aceptar realizar pagos fuera de los términos contratados.

En caso de duda, los colaboradores debemos buscar orientación con la Subdirección General.

9.3 Otorgamiento de regalos.

IIAR podrá otorgar regalos a terceros siempre que no se trate de servidores o funcionarios públicos, sean razonables y se cumplan las siguientes condiciones:

- No tener como objetivo influir en las decisiones de negocio de terceros.
- Ser aprobados por la Dirección General.

Los colaboradores del IIAR no debemos ofrecer condiciones comerciales distintas a las establecidas, ni dar obsequios cuyo valor comercial sea superior al equivalente a:

$ 2,000.00 M.N.

9.4 Invitaciones y cortesías.

Está prohibido para todos los colaboradores aceptar invitaciones, ya sea en beneficio propio o de sus familiares, que provengan de proveedores, clientes o competidores, a espectáculos o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo. En el caso de invitaciones para fines comerciales como presentaciones y conferencias, éstas deberán apegarse a las políticas internas y ser autorizadas por la Dirección General antes de ser aceptadas. Los gastos de viaje deberán, en todo caso, ser cubiertos por IIAR.

9.5 Contribuciones políticas

Los colaboradores no debemos realizar directa o indirectamente, a nombre de IIAR, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o

privada, relacionados con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de que realicemos aportaciones a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

El IIAR reconoce y respeta el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral.

Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre del IIAR, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre; además, en ninguna circunstancia, se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la empresa (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.), para estos fines.

10. COMPETENCIA JUSTA

EL IIAR promueve competencia leal y sana conducción de los negocios; por ello, los colaboradores debemos cumplir con la normatividad aplicable al respeto de los secretos y la propiedad intelectual e industrial de nuestros competidores o cualquier otro tercero. Por ningún motivo tenemos autorizado utilizar técnicas de engaño, soborno, corrupción o infiltración para obtener información confidencial o reservada de terceros; tampoco tenemos permitido realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de nuestros competidores, ni compartirles información del IIAR. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores, debe hacerse respetando las leyes y con la aprobación requerida conforme a las políticas internas.

11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Los colaboradores y terceros que actúen a nombre del IIAR deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con el fin de evitar que se utilicen los servicios o productos del IIAR para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita.

Para asegurar el cumplimiento de esta regulación, hemos establecido procedimientos y controles dentro de nuestros procesos de negocio. Asimismo, capacitamos a los colaboradores para su correcta ejecucióny monitoreamos su cumplimiento.

12. PREVENCIÓN DE DELITOS

El IIAR está comprometida en evitar la comisión de delitos dentro de la organización. Lo anterior exige un comportamiento estricto y diligente por parte de todos los colaboradores en el cumplimiento de la ley.

En caso de que colaboradores o terceros tengamos conocimiento de la comisión de algún delito, debemos informarlo de inmediato a la Subdirección o mediante un correo al: aromero@seguridadindustrial.com.mx

El IIAR aplicará las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan sin perjuicio de las consecuencias legales existentes.

13. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS.

Debemos promover el cuidado y resguardo de nuestros activos físicos y de información para protegerlos contra pérdida, sustracción y uso indebido.

13.1 Propiedad intelectual e industrial.

Además del respeto a la propiedad industrial de nuestros competidores, los colaboradores respetamos derechos de propiedad intelectual e industrial del IIAR y en general de todas las personas y compañías conforme lo establece la normatividad aplicable, aun y cuando nuestra relación laboral haya concluido.

La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los colaboradores realicemos como parte de nuestro trabajo, son propiedad y de uso exclusivo del IIAR.

13.2 Veracidad en la información

La veracidad e integridad de los registros operativos, comerciales, contables y financieros del IIAR se basan en la exactitud de la información con que se preparan.

Los colaboradores involucrados en su creación y registro somos responsables de:

- No falsear hechos, información o documento alguno.
- Respetar la normatividad.
- Evitar la alteración del flujo natural de la información desde su generación hasta su comunicación.
- No ocultar información a los auditores que la requieran.
- Reconocer y registrar los activos y pasivos con oportunidad, en forma adecuada y a un valor justo.
- Entregar información contable o financiera completa y correcta a las personas que lo requieran, así como a las autoridades e instituciones que correspondan; además de hacerla llegar al destinatario enforma oportuna.
- Proteger la integridad de los documentos y bases de datos bajo nuestra custodia, observar los plazos legales de conservación de esta y destruirla al vencimiento de dichos plazos.

Las personas encargadas de preparar y distribuir la información que deba ser revelada, deben asegurarse de que ésta se apropiada y que represente las operaciones registradas; siempre en cumplimiento del marco regulatorio aplicable.

13.3 Tecnología e informática.

Los recursos de tecnología y de informática del IIAR, deberán ser utilizados únicamente para los fines de IIAR.

Está prohibido el uso de recursos de tecnología y de informática para:

- Emitir, guardar o distribuir mensajes de acoso, hostigamiento, discriminatorios en cualquier modalidad, ofensivos, difamatorios, pornográficos, fraudulentos, amenazantes o que alteren el orden, así como mensajes tipo "cadena" que solicitan el reenvío de estos.

- Acceder a páginas de Internet que dañen los equipos de cómputo y su información.
- Ocasionar violaciones a la seguridad o alteraciones de la comunicación en la red.
- Usurpar la identidad de un usuario; así como, revelar su contraseña a otras personas.
- Violar los derechos de autor, secretos comerciales o patentes de propiedad intelectual o similares de cualquier persona o compañía; por ejemplo, software sin licencia.
- Descargar o instalar programas y archivos que no se requieran para la operación.
- Todo el software que sea necesario para la operación deberá ser autorizado antes de ser adquirido por los Gerentes de área. No deberá instalarse software que no cuente con la aprobación alguna.

13.4 Manejo y confidencialidad de la información.

Toda la información financiera, estratégica, estadística, operativa, técnica, de negocios, de planes de adquisición o expansión, de nuevos productos, campañas de mercadotecnia, información personal de accionistas, y colaboradores del IIAR, se considera de uso estrictamente confidencial, por lo que los colaboradores somos responsables de salvaguardarla y abstenernos de divulgarla.

También:

- En el IIAR debemos abstenernos de revelar a persona alguna (incluyendo colegas, familiares o amigos) información no pública, restringida o confidencial, excepto cuando se requiera por razones de negocio previa autorización del gerente, subdirector, director general. El compromiso de no divulgar la información subsiste aun cuando se deje de laborar para el IIAR.
- Los propietarios de información restringida o confidencial deberán protegerla.
- Quienes tienen acceso a información confidencial, son corresponsables de las consecuencias derivadas de otorgar acceso a éstas.
- Quienes tienen acceso a contraseñas, firmas electrónicas, etc., son corresponsables de las consecuencias derivadas de su mal uso o extravío.
- Cualquier caso de intento de acceder sin autorización a información restringida o confidencial será presentado al responsable del Sistema de Gestión ISO 37001 para definir las acciones a tomar.
- Los colaboradores no difundiremos o revelaremos rumores que afecten de manera directa o indirecta la reputación de los demás colaboradores.
- Cualquier revelación de información a través de medios de comunicación, solamente será permitida a las personas autorizadas.

13.5 Protección y uso de activos.

- Los bienes del IIAR, bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, etc.), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etc.), podrán ser utilizados por los colaboradores y terceros autorizados, únicamente para llevar a cabo las operaciones del IIAR, no para su uso personal.
- Los colaboradores utilizaremos los servicios, recursos y herramientas disponibles (correo electrónico, computadora, teléfono, internet, oficinas, entre otros), de forma eficiente y solo para el cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas. Asimismo, debemos cumplir las políticas específicas para su uso, así como políticas relacionadas con la protección de información y privacidad de datos. también, está estrictamente prohibido utilizar el nombre del IIAR para crear cuentas, grupos o perfiles en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, etc.) distintas a las institucionales, salvo previa aprobación.
- Los colaboradores reconocemos y aceptamos que los equipos de cómputo y comunicaciones que recibimos para el cumplimiento de nuestras funciones (teléfono, computadoras, cuentas de correo electrónico, etc.), constituyen herramientas de trabajo, que toda la información y comunicaciones contenidas en dichos equipos son propiedad del IIAR y que podrán ser revisadas, copiadas, transmitidas, almacenadas y utilizadas por ésta en cualquier momento, sin necesidad de que estemos presentes y sin necesidad de informarnos, para cualquier fin que les convenga, por lo que el personal autorizado para realizar el monitoreo respectivo, así como los proveedores de servicios autorizados para estos efectos, tendrán acceso ilimitado a la información y comunicaciones que se encuentren en los equipos de cómputo propiedad del IIAR.
- Los colaboradores aceptamos que el personal autorizado del IIAR y los proveedores de servicios que se contrate para estos efectos, tendrán acceso irrestricto a las oficinas, a las cuentas de correo electrónico que se nos asignen y a las aplicaciones de mensajería instantánea que utilicemos en los equipos propiedad de la empresa.
- Los colaboradores del IIAR renunciamos a argumentar cualquier derecho sobre confidencialidad, privacidad personal o de las comunicaciones, al utilizar los equipos de cómputo y telecomunicaciones que recibamos como herramientas de trabajo.
- Los colaboradores que resguardamos los activos somos responsables de su estado físico, integridad y uso.

14. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.

Debemos promover el respeto a los derechos humanos, la protección del medio ambiente y las buenas relaciones con las comunidades en donde operamos.

14.1 Responsabilidad social empresarial.

La Responsabilidad Social Empresarial es el equilibrio entre los objetivos de las empresas y los intereses de la comunidad.

Los colaboradores debemos adoptar el compromiso consciente de cumplir íntegramente tanto en lo interno, como en lo externo, considerando las expectativas de todos sus participantes en los diferentes ámbitos: social, humano y ambiental; demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente, para así lograr la construcción del bien común.

Este compromiso conlleva:

- La actuación de cada uno de los colaboradores del IIAR, de manera consciente y comprometida con la mejora continua, viviendo los valores y desempeñándonos éticamente con honestidad y transparencia, permitiendo así generar un valor agregado para promover y contribuir en el desarrollo pleno de las personas, de las comunidades y del entorno, de una manera ética, sustentable y responsable.
- El desarrollo de las operaciones del IIAR minimizando el daño a la naturaleza, fomentando la prevención, el cuidado, el control y la disminución de los impactos al medio ambiente.
- El cuidado del medio ambiente mediante el desarrollo de estrategias tendientes a lograr:
    - ✓ Eficiencia en el consumo de los recursos, como el agua, materiales no renovables.
    - ✓ Evitar la contaminación, reducción, reutilizar y reciclar.

14.2 Desarrollo sustentable.

El IIAR promueve el respeto a los derechos laborales, así como el balance apropiado entre trabajo y vida personal. Los colaboradores nos comprometemos a garantizar la salud y seguridad en el trabajo, mantener una buena relación donde laboramos, basando las operaciones que realicemos en el cumplimiento normativo, y bajo una cultura de desarrollo sustentable y de mejora continua.

14.3 Donaciones de beneficencia y patrocinios.

Cualquier donación benéfica o patrocinio debe someterse a un proceso formal de autorización y documentación. La Dirección General del IIAR es la única autoridad que puede promover su aprobación.

Para que el IIAR pueda realizar una donación o patrocinio se debe realizar el proceso adecuado de verificación del perfil de la persona u organización que lo recibirá, asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

15. INFRACCIONES.

Los colaboradores debemos cumplir siempre con los principios éticos de este Código. Se consideran infracciones al código de ética y Conducta:

- Faltar a nuestros principios y obligaciones.
- Incitar u ordenar a otros colaboradores que no los cumplan.
- No reportar infracciones o sospechas de infracción observadas.
- No ayudar u obstruir las investigaciones.

Las infracciones resultarán en medidas disciplinarias que variarán dependiendo de las circunstancias y gravedad de cada caso.

A juicio del responsable del Sistema de Gestión ISO 37001, se podrán aplicar una o varias de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- Terminación de la relación laboral.
- Otras que procedan legalmente.

16. ASISTENCIA Y CANALES PARA LA DENUNCIA.

Los colaboradores debemos de apoyar el buen desempeño reportando las desviaciones a este Código.

16.1 No represalias y protección a denunciantes.

El IIAR está comprometida con la protección de los denunciantes por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia contra las personas que presenten o ayuden a plantear una inquietud sobre algún incumplimiento a este Código. Las represalias serán causales de medidas disciplinarias, que podrían llegar inclusive al despido.

Los colaboradores debemos informar al responsable del código de ética y conducta, a la dirección de cumplimiento o mediante la línea correcta, cuando no podamos cumplir con objetividad nuestras responsabilidades por la presión que ejerza un tercero como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización.

Todas las denuncias se tratan de manera confidencial, inclusive cuando no se reciben de forma anónima.

16.2 Asistencia para la denuncia.

Este código de ética y conducta no cubre todas las situaciones o circunstancias que pueden presentarse; por ello, en caso de que exista alguna duda acerca de su contenido, puede solicitarse más información al responsable del presente código.

Instituto Internacional de Administración de Riesgos S.A. de C.V. (IIAR)
Aquiles Elorduy No. 271, Col. Sindicato Mexicano de Electricistas, Azcapotzalco, México, 02060, CDMX.

16.3 Canales para la denuncia.

Con el fin de proporcionar los diversos medios de comunicación anónimos y confidenciales que faciliten a los colaboradores, proveedores, clientes, socios de negocio y otros interesados, la comunicación de situaciones o eventos que puedan corresponder a una infracción a este Código, se ha establecido un sistema para atender las denuncias por los siguientes canales que están disponibles las 24 horas, los 365 días del año:

Teléfono: 55 5396 6732 ext 105
Dirección de correo: aromero@seguridadindustrial.com.mx

En el IIAR tomamos seriamente la notificación de conductas inapropiadas y prácticas ilegales, por ello en ninguna circunstancia denunciamos infundadamente o de mala fe a persona alguna.